

LA PLATA, 25 JUN. 2015

VISTO el expediente N° 2929-3479/11, por el cual se tramita el cese en el cargo de Marisa Raquel MEJIAS, agente del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por incapacidad laboral de carácter permanente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medicina Ocupacional de la Secretaría General de la Gobernación, por intermedio del Departamento Juntas Médicas (Incapacidades), determinó, el día 16 de julio de 2013, que la agente de referencia cuenta con el grado de incapacidad psicofísica necesario para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1859/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que asimismo, el Departamento Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires otorga a la causante una incapacidad laboral total y permanente a partir del 30 de octubre de 2014;

Que consultada la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, dicha dependencia informó que la agente de marras no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Ley N° 14070 establece que vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los agentes públicos de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica Provincial;

Que consecuentemente, resulta necesario dar por otorgado por el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2013 hasta el 30 de octubre de 2014, el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente;

Que por lo expuesto, corresponde disponer su cese en el cargo, a partir del 31 de octubre de 2014;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01 – MODIFICADO POR DECRETO N° 1958/01
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo de la agente que se menciona a continuación, por incapacidad laboral de carácter permanente superior a dos tercios de su capacidad psicofísica, de acuerdo a los Dictámenes de Junta Médica que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente resolución por facultad delegada, a partir de la fecha que se consigna, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet
31 de octubre de 2014

Marisa Raquel MEJIAS (D.N.I. 18.135.897 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 306.824) - Categoría 11 – Clase 1 – Grado V – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 2º. Dar por otorgado, desde el 16 de julio de 2013 hasta el 30 de octubre de 2014, el beneficio legal previsto por la Ley N° 14070, a la agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se detallan en el mismo.

Poder Ejecutivo

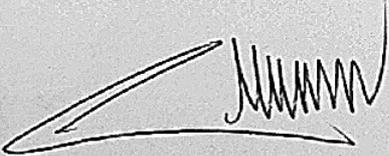
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. La Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios para ser presentada por la interesada, conjuntamente con fotocopia de la presente resolución por facultad delegada, ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la causa del cese dispuesto por el artículo 1° de la presente, mantendrá vigencia en tanto no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a dicha medida.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N° 843


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°2929-3479/11

La Plata, 23 de JULIO de 2013.

MINISTERIO DE SALUD - DELEGACION DE PERSONAL

Conforme requerimiento de fs. 28, se cumple en informar que la/s junta/s especializada/s en PSIQUIATRIA, integrada por el/los Doctor/es LIA PATRICIA IBARBIDE, que examinó con fecha 16/07/13 a Don/ña: MEJIAS, Marisa Raquel DNI: 18.135.897, con la auditoria del Dr. DIEGO COLOMBO, ha/n dictaminado respecto de la incapacidad que afecta al causante, lo siguiente:

1. Denominación de la/s patología/s que producen la invalidez jubilatoria (según baremo nacional decreto 1290/94) : DEPRESION MAYOR.

2. Porcentaje y naturaleza (total y permanente) de la incapacidad producidas por la/s patología/s indicadas en el punto 1.: SETENTA POR CIENTO (70 %)

3. Factores complementarios del porcentaje de invalidez jubilatoria conforme al baremo indicado:

Edad: 48 años, porcentaje: --/ (%)

Nivel educativo: --/ (%)

TOTAL FACTORES COMPLEMENTARIOS: --/ (%)

4. Factor compensador conforme baremo citado: --/ (%)

5. Porcentaje Resultante de INVALIDEZ JUBILATORIA de los porcentajes consignados en los puntos 2, 3 y 4, SETENTA POR CIENTO (70 %)

6. Fecha probable (o cierta) en que se produjo la incapacidad mencionada en el punto 5. es a partir del año 2013.

7. Observaciones: Se otorgan CIENTO OCHENTA (180) DIAS a partir del

16/07/13 por art. 49 cod. F22.

EL/LA INTERESADO/A HA DECLARADO BAJO JURAMENTO HABER APORTADO TODOS LOS ELEMENTOS DE DIAGNÓSTICO QUE POSEÍA Y NO PADECER OTRA PATOLOGÍA QUE NO SE ENCUENTRE CONSIGNADA EN JUNTA MÉDICA.

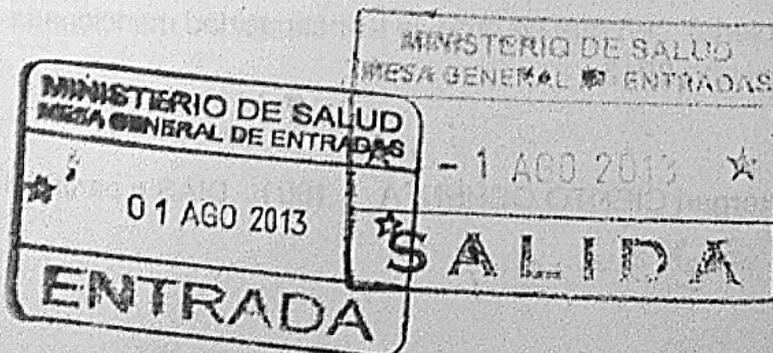
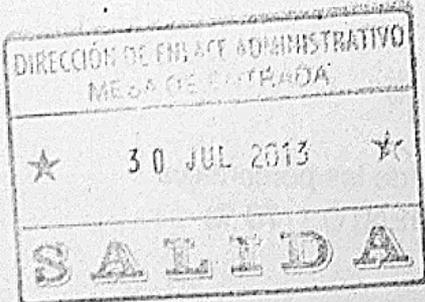
DEPARTAMENTO JUNTAS MÉDICAS.- (INCAPACIDADES)
DIRECCIÓN DE MEDICINA OCUPACIONAL- SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION.-

D.C.
L.A.

Dra. MARÍA CECILIA VILLA
Jefe Int. Depto. Delegaciones
Dircción. de Medicina Ocupacional

Dra. CLAUDIA B. NEGAMI
Jefe Departamento Ingresos
y Exámenes en Salud
Dirección de Medicina Ocupacional

A/c Mpp N° 3/2013 MC Disp. N° 3/2013





IPS Instituto de
Previsión Social

Buenos Aires
LA PROVINCIA

LA PLATA, 30 DE OCTUBRE DE 2014. -

SR. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Su Despacho

Elevamos a Ud. el informe del Departamento de Control
Médico de evaluación de incapacidad laboral realizada a:

Apellido y Nombre: Mejias Marisa Raquel
Fecha de Nacimiento: 17-03-1965 N° de Doc : 18.135.897
N° de Expediente: 2929-3479/11
Domicilio: 493 Bis e 15 bis y 16 N° 2060 Gonnet.

El dictamen del Departamento Control Médico, en
consideración a los elementos de diagnóstico solicitados y/o aportados
por el agente, será realizado:

De acuerdo a Baremo Provincial: NO
De acuerdo a Baremo Nacional: SI

Sobre la base del Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires, Ley 9.650 y sus
modificatorias (Texto ordenado por decreto 600/94, decreto reglamentario 476/81)

Dependencia: Ministerio de Salud

Cargo de revista: Mucama

INFORME MEDICO

Paciente de 50 años de edad que asiste a la entrevista acompañado por
su madre, encontrándose a la fecha lúcida, orientada en tiempo y
espacio, con conciencia de situación y enfermedad. Juicio crítico de
realidad debilitado. Se observa enlentecimiento psicomotor, detrimento de
sus funciones intelectuales básicas, crisis de angustia con agorafobia,
impulsividad, agresividad de hecho, ideación de muerte, conductas

autoagresivas, desgano, hipobulia, aislamiento social con ruptura de los vínculos filiales. Su cuadro se agravo desde hace diez años a esta parte, requiriendo internaciones psiquiátricas duraderas en varias oportunidades. Presenta una larga historia de dependencia a alcohol con conductas de riesgo para sí y para terceros. Hasta la fecha continúa medicada con antidepresivos, antipsicóticos, ansiolíticos, tranquilizantes mayores y complejos vitamínicos.

DIAGNOSTICO: ALCOHOLISMO CRÓNICO. SINDROME PSICOORGÁNICO.

PORCENTAJES DE INCAPACIDAD:

EVALUACION MEDICA realizada el día: 30 de OCTUBRE de 2014:
70% (setenta por ciento) de incapacidad.



CONCLUSIONES:

Este Dpto. Control Médico dictamina una incapacidad laboral total y permanente.

~~RUBEN KLADNEW
Supervisor de Área
Departamento Control Médico
Instituto de Previsión Social~~

Dr. ROBERTO GIACCIO
Médico - Psiquiatría
M.P. 110.181 M.N. 92.105
Departamento Control Médico
Instituto de Previsión Social

Dr. GRACIELA M. LOPEZ
Esp. en Medicina Laboral - Auditoría
M.P. 14468 M.N. 48748 M.O.M. 509
Jefe Departamento Control Médico
Instituto de Previsión Social

